

125

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-009141- -00003-0000

Clarke, Mc

COLOM

Fecha: 2011-03-04 15:37:57 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 2

P-2816

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

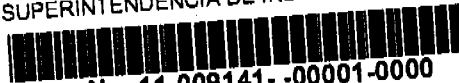
Ref.: Expediente No. 11.009.141
Solicitud de Patente a nombre de
CODMAN & SHURTLEFF, INC.

Yo, DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad CODMAN & SHURTLEFF, INC., solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 03859 notificado por fijación en lista el día 03 de marzo de 2011, atentamente me permito informar a ese despacho que los documentos requeridos mediante el oficio ya mencionado, fueron debidamente presentados mediante mi memorial de 09 de febrero de 2011. Anexo copia de dicho memorial para su pronta referencia.

Espero con esto haber dado cabal cumplimiento a lo solicitado por ese despacho y de conformidad con lo indicado en los artículos 3º, inciso 3, 35 inciso 2 y 59 inciso 2 del CCA, al analizar este memorial, atentamente ruego se traten todas las cuestiones planteadas con motivo del mismo.

Señor Superintendente,


DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
C.C. 41.654.882 de Bogotá.
T.P. 20824 CSJ



No. 11-009141-00001-0000

Fecha: 2011-02-09 14:54:04 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 51

126

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

P-2816

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Ref.: Expediente No. 11.009.141
Solicitud de Patente a nombre de
CODMAN & SHURTLEFF, INC.

1/5/

Yo, DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **CODMAN & SHURTLEFF, INC.** domiciliada en Raynham, Massachusetts, Estados Unidos, solicitante de la patente de la referencia, atentamente me permito presentar:

1. Documento (1) en que consta la cesión del derecho a la patente otorgada por los inventores a favor de mi mandante.

Sobre el particular, es importante resaltar que de conformidad con las normas legales vigentes, artículo 1 de la Resolución 210 de 2001, expedida por el Superintendente de Industria y Comercio y artículo 2 de la Convención de la Haya, el documento en inglés que se pretenda aportar como parte de los trámites de propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio no requieren traducción. Por otro lado, la legalización consular y/o diplomática de los documentos expedidos en el extranjero no es necesaria. Por lo tanto, el documento de cesión anexo a este memorial es válidamente presentado en idioma inglés y con la correspondiente apostilla.

2. Copia certificada de la solicitud de Patente número 12/696,588 de Enero 29 de 2009, con la debida traducción de lo pertinente.

DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
C.C. 41.654.882 de Bogotá
T.P. 20824 CSJ

2020
Bogotá D.C.,

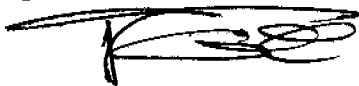
Doctor(a)
RODRIGUEZ D' ALEMAN DILIA MARIA
Apoderado(a) y/o Representante de
CODMAN & SHURTLEFF, INC.

REFERENCIA	Radicación No. 11 9141
	Trámite 2
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 13733
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 40 de la Decisión 486/00, la publicación en este caso se hará a partir del día 27 del mes de Julio de 2012.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,



29 AGO. 2011

JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

jesanch1